HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 747

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO CAMBIEMOS

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD EN LA CALLE JOSE HERNANDEZ, ENTRE LA CALLE VICTORIA AGUIRRE Y LA AV. DEL LIBERTADOR, DE ESTE PARTIDO.-

747

36

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Pro San Isidro – Cambiemos

San Isidro, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Que la calle José Hernández, entre las calles Victoria Aguirre (Plaza Pueyrredón) y Avenida del Libertador, carece de rampas de accesibilidad para personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que las rampas de accesibilidad constituyen un medio esencial para facilitar la movilidad y desplazamiento de las personas con discapacidad.
Que el derecho a la accesibilidad de personas con movilidad reducida se encuentra amparado por la Ley 24.314 y su decreto reglamentario Nro. 914/97 y la Ley 26.378.

Que dicha ley y sus modificatorias presentan el "Sistema de Protección Integral de las personas con Discapacidad", y en su Artículo 20 señala que: "A los fines de la presente ley, entiéndase por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades".

Que a fin de garantizar la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad deben construirse las rampas de accesibilidad en las intersecciones de calles donde aún no existen o se encuentran deterioradas.

Por todo lo expuesto, el Bloque PRO San Isidro, Cambiemos solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría y medios que considere apropiados, proceda a la construcción y reparación de rampas de accesibilidad en la calle José Hernández entre las calles Victoria Aguirre (Plaza Pueyrredón) y Avenida del Libertador.

ARTICULO 2°: Dé forma

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Rodrigo Seguin
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO – CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Rocelia Fucello
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONC
E
15
LIBR
REM
A:

OK

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha.....21/11/18.....pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de .....Obras Públicas.....

SAN ISIDRO.....22.....de...Noviembre.....de...2018...

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO